

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior oficio proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia Quindío donde informa el resultado de la medida de embargo de remanentes.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 29 de septiembre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Pone En Conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Luz Amanda Valencia
Demandado	: Alfonso López Escobar
Radicado	: 2013-00116-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior oficio proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia Quindío, donde dan cuenta el resultado negativo del embargo de remanentes decretado dentro del proceso 630014003009-2011-00447-00, el Despacho dispone poner el mismo en conocimiento de la parte demandante, para los fines legales pertinentes.

Remítase por el Centro de Servicios Judiciales, al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico: [gustavorendonvalencia@gmail.com](mailto:gustavorendonvalencia@gmail.com) el link que le permita revisar el expediente digital.

**NOTIFIQUESE,**



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO.176** DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe62f377eae17d1d8f71dedcaf30f88bf8aee38afe3ae3347c525b68111b8e7**

Documento generado en 27/09/2021 04:24:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**